

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA con el compromiso de preservar la vida, generar una conciencia de prevención al respeto y acatamiento de normas en seguridad vial, promover la seguridad en la vía y cumplir con la normatividad aplicable; ha establecido esta política de obligatorio cumplimiento para conductores y contratistas, quienes deben seguir los lineamientos relacionados a continuación:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 y las demás que la modifiquen.
2. Vigilar el cumplimiento de los requisitos aplicables los vehículos automotores y conductores con el objeto de evidenciar su óptimo desempeño.
3. Generar conciencia en los servidores públicos y contratistas a través la formación de hábitos y comportamientos orientados a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
4. Exigir que todos los servidores públicos que ejerzan roles de conductor y pasajero hagan uso de los implementos de seguridad.
5. Todo servidor público o contratista que use vehículos de **CORMAGDALENA**; deberá realizar alistamiento preoperacional (Checklist) y no podrá iniciar labores sin haber firmado este.
6. **CORMAGDALENA** realizará seguimiento documental a los servidores públicos y contratistas, en las bases de datos SIMIT, RUNT. Con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad vial.

7. Adicional a los compromisos anteriormente definidos y de acuerdo con la Resolución 1565 del 2014, se contemplarán las siguientes directrices:

a) REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO:

Todo servidor público y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor de **CORMAGDALENA**; no debe exceder un tiempo diario de 10 horas de conducción. Además, deben tener un periodo de descanso mínimo de 1 hora diaria.

Todo conductor en comisión debe haber descansado y estar en condiciones físicas óptimas; antes de iniciar cualquier trayecto, si siente fatiga durante la jornada de conducción debe detener la marcha en un sitio seguro y tomar un descanso de por lo menos 15 minutos cada cuatro horas. Podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía.

b) REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD:

Todo servidor público y/o contratista que realicen labores de conducción para **CORMAGDALENA**; deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- 10 km/h: vías y parqueaderos internos o del cliente y vías privadas.
- 30 km/h: zonas residenciales y escolares.
- 30 km/h: vías terciarias, veredales y/o sin pavimentar.
- 50 km/h: en avenidas, vías urbanas principales y carreteras
- 90 km/h: carretera departamental y nacional.

Igualmente, será responsabilidad de los conductores de **CORMAGDALENA**; reducir la velocidad en las siguientes condiciones:

- Cuando se transite por lugares con alta concentración de personas.
- Cuando se disminuya la visibilidad en la vía (lluvia, niebla, humo o polvo).
- Al pasar por pavimento húmedo o resbaloso.

- Ascensos o descensos pronunciados.
- Trabajos de mantenimiento en la vía.
- Curvas peligrosas.

c) USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD:

Todo servidor público y/o contratista de **CORMAGDALENA**; deberá usar el cinturón de seguridad siempre que se desplace en un vehículo en misión por corto que sea el trayecto, independiente del rol que ocupe; conductor o pasajero.

El conductor es el responsable de inspeccionar los cinturones de seguridad y reportar cualquier falla detectada que pueda afectar su funcionamiento, calidad y efectividad en la prevención de lesiones.

Todos los ocupantes del vehículo son responsables de usar este dispositivo de forma adecuada y reportar el no uso por parte de los demás ocupantes del vehículo.

d) USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

Todo servidor público de **CORMAGDALENA**; estará obligado a utilizar adecuadamente en todas sus jornadas laborales los elementos de protección personal (EPP) que le hayan sido asignados de acuerdo con su oficio, de forma tal, que se garantice razonablemente la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo tanto, es responsabilidad de los trabajadores:

- Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la empresa.
- No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.

e) REGULACIÓN DE USO DE EQUIPOS DE BIDIRECCIONALES MIENTRAS SE CONDUCE

Durante la labor de conducción, en **CORMAGDALENA**; se prohíbe el uso de equipos de comunicación que permitan contestar o hacer llamadas, enviar mensajes, tomar fotos y videos, jugar, consultar redes sociales y realizar otras actividades que puedan generar distracción al conductor. Por lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos:

- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, dispositivos de mensajes de texto, tabletas u otro dispositivo electrónico cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
- Si se requiere realizar o atender una llamada, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro.
- Los conductores no usarán auriculares o manos libres durante la labor de conducción.

f) POLÍTICA O TOLERANCIA AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

CORMAGDALENA no tolera que sus conductores conduzcan bajo estados alterados por consumo de alcohol y/o drogas, por lo cual su compromiso es evitar que esto suceda.

g) MECÁNICA.

Todo servidor público y/o contratista de **CORMAGDALENA** que conduzca vehículos de transporte, sin excepción alguna deberán realizar la revisión preoperacional o realizar antes de iniciar la conducción del vehículo.

Así mismo todo servidor público y/o contratista deben velar por la preservación y cuidado del vehículo dispuesto para el cumplimiento de sus obligaciones o funciones y hacer uso adecuado del vehículo, informar oportunamente el estado de los vehículos, velar por las condiciones de conservación necesarias y seguir los protocolos y procedimientos establecidos por la Corporación.

h) PRE OPERACIONAL

Todo servidor público y/o contratista que use vehículos de CORMAGDALENA, deberá realizar alistamiento preoperacional (checklist) y no podrá iniciar labores sin haber firmado este.

i) COMPARENDOS Y SANCIONES.

Los conductores que sean asignados para el uso de vehículo, **NO PODRÁN** tener comparendos activos con la dirección de tránsito y transporte, en cumplimiento al artículo 127 del código nacional de tránsito y transporte, ley 709 de 2002, quien decreta que el conductor con 2 sanciones activas será reincidente y podría suspender la licencia de conducción.

j) USO DE VEHÍCULO.

El trabajador no podrá hacer uso del vehículo de manera personal y realizar diligencias personales en el vehículo.

k) CAPACITACIONES.

El trabajador se compromete, a asistir a las capacitaciones y otras actividades dirigidas por la empresa, las cuales contarán con seguimiento por parte de CORMAGDALENA.

15. POLÍTICA Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACTORES

CORMAGDALENA, se compromete con permitir el paso a personas con discapacidad, animales, adultos y niños en la vía (siendo estos los actores con mayor vulnerabilidad), con el propósito de iniciar un proceso de transformación en la cultura vial.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Barrancabermeja, 09 de noviembre de 2023.